



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No: 369

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: CARLOS ALBERTO ARAGON SALAZAR

Demandado: GILBERTO ANCHICO CAICEDO y HALLER ANCHICO CAICEDO

Radicado No: 76-834-40-03-004-2013-00105-00

ASUNTO: ACLARA AUTO.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 285 del C.G.P. se procede aclarar el numeral 2° del auto interlocutorio No. 302 del 04 de marzo de 2022, indicando que el título bajo la nomenclatura 46950000395144 por valor de \$18.437 a favor del demandado señor HALLER ANCHICO CAICECO, se canceló en el proceso 2018-00018, adelantado por el señor JOSE HOOVER GARCIA GONZALEZ al ya mencionado señor HALLER ANCHICO CAICECO, por tal motivo el único título que se cancela por concepto de ese proceso al demandado es el depósito judicial No.46950000396966 por valor de \$37.552.

NOTIFÍQUESE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

TULUA VALLE DEL CAUCA

La del auto anterior se fija por estado No. 038

Hoy 23 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M.